

25 de junio de 2024

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de informarle de que **SERVICIOS A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL PACIFICO S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo, “el Donante”) ha decidido efectuar una contribución por un importe de **quinientos cincuenta y un mil trescientos veinte pesos (00/100 MN) \$551,320.00 MXN** (en lo sucesivo, “la Donación”), al **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO** (en lo sucesivo, “el PNUD”), en su carácter de órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización establecida **mediante tratado internacional, representado por su Representante Residente, con oficinas en Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec III Secc, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México, México, con destino a Colaboración entre el SERVICIOS A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL PACIFICO S.A. DE C.V. y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD – MÉXICO) para impulsar la Debida Diligencia en Derechos Humanos**, en el ANEXO 1.

La contribución será depositada en el Banco Citibanamex cuenta: 0443009 (CLABE:002180002304430098).

Cuando se haga efectiva la contribución, el Donante lo comunicará al PNUD mediante un mensaje que incluirá la información sobre la remesa y se enviará por e-mail a finanzas.mexico@undp.org

El PNUD recibirá y administrará la contribución de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, de acuerdo con las políticas y procedimientos del PNUD y ajustándose a los siguientes términos y condiciones:

- 1) La contribución se hará efectiva de conformidad con el siguiente calendario de pagos:

Agosto 2024	\$275,660 MXN
Octubre 2024	\$275,660 MXN
- 2) En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta el requisito de que los pagos se han de efectuar con antelación a la ejecución/implementación de las actividades planificadas. Dicho calendario de pagos puede ser enmendado en consonancia con el grado de adelanto de los trabajos del proyecto.

- 3) Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor será determinado aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de efectuarse dicho pago. Si antes de la total utilización de esa suma por el PNUD hubiera variaciones en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará correlativamente el valor del saldo de fondos que permanezca sin utilizar. Si, en ese caso, en el saldo de fondos se registrara una pérdida, el PNUD informará al Donante con miras a determinar si el Donante puede aportar más recursos. Si esos recursos adicionales no estuvieran disponibles, el PNUD podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia al proyecto.
- 4) La presente Donación se utilizará exclusivamente con destino al proyecto Colaboración entre SERVICIOS A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL PACIFICO S.A. DE C.V y el PNUD para impulsar la Debida Diligencia en Derechos Humanos en el ANEXO 1
- 5) De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Donación estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Donación un cargo del 8%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la implementación, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.
- 6) La contribución, y las actividades que se financien con cargo a ella, estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si un informe de auditoría preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD contuviera observaciones pertinentes a una contribución, esa información será puesta en conocimiento del Donante.
- 7) El PNUD, en consulta con el Donante, dispondrá de cualesquiera sumas que permanezcan sin utilizar después de que todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos.

- 8) El Donante y el PNUD se consultarán recíprocamente con respecto a cualquier cuestión que pueda surgir de la Donación o en relación con éste.

- 9) Las partes se esforzarán al máximo por llegar a una solución amistosa de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación surgidos del presente Acuerdo o relativos a él o al incumplimiento, la rescisión o la invalidación del mismo. Cuando las partes deseen llegar a un arreglo amistoso mediante conciliación, el procedimiento de conciliación se ajustará al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor a la sazón, o a los procedimientos que convengan expresamente las partes. En caso de desacuerdo, controversia o reclamación entre las partes a raíz del presente Acuerdo o del incumplimiento, la rescisión o la invalidación del mismo, a menos que se llegue a un arreglo amistoso aplicando los procedimientos indicados en el párrafo precedente dentro de un lapso de sesenta (60) días tras la recepción por una parte de la solicitud de la otra parte para llegar a dicho arreglo amistoso, el caso será remitido por cualquiera de las partes a arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor a la sazón. El tribunal de arbitraje no tendrá facultades para disponer el pago de indemnizaciones a título punitivo. Las partes quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de ese procedimiento de arbitraje. Dicho laudo será considerado la solución definitiva de dicha controversia, desacuerdo o reclamación. Nada en el presente documento se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, y del PNUD.

La presente carta, y la aceptación por parte de usted de los términos en ella estipulados en relación con la contribución, constituirán un acuerdo entre **SERVICIOS A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL PACIFICO S.A. DE C.V** y el PNUD sobre la cuestión de que trata esta carta.

Salúdole con mi consideración más distinguida.

DocuSigned by:

Juan Francisco Martínez Mira

397271517BB14C1...

Juan Francisco Martínez Mira

Representante de Servicios a la Infraestructura
Aeroportuaria del Pacifico SA de CV

Aceptación:

DocuSigned by:

Brenta Tagle Vázquez

F7F96D1E013F4C1...

Brenta Tagle Vázquez

Oficial a Cargo de PNUD México

Fecha: 26-jun.-2024